

CONSTANCIA DE SECRETARIA: 11 de abril de 2022. Al despacho de la señora juez, el presente proceso para resolver lo pertinente.

El secretario,

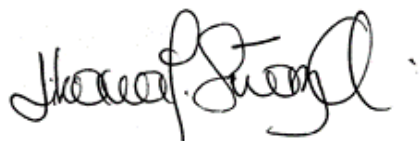
ALFONSO ANTONIO RAMIREZ DUARTE

 Rama Judicial Consejo Superior de la Judicatura República de Colombia	JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA SAN MARTIN DE LOS LLANOS - META
Fecha de la Providencia:	Veintiuno (21) de abril de dos mil veintidós (2022)
Clase de Proceso:	Ejecutivo de Alimentos
Demandante:	Javier Francisco Varela Morato
Demandada:	Pilar Fernanda Figueredo Ojeda
Radicación:	506893184001-2020-00053-00
Asunto:	Incorpora nueva dirección demandada

Téngase como nueva dirección de la demandada, la aportada por el demandante visible a folio 53 del expediente digital, quien indica que la señora PILAR FERNANDA FIGUEREDO OJEDA reside actualmente en el municipio de Madrid, Cundinamarca, la que será tenida en cuenta para efectos de su notificación, en los términos ordenados en el auto que libró mandamiento de pago.

Incorpórese al proceso la respuesta de la Secretaría de Movilidad de Bogotá en el que da cuenta de la aplicación del embargo solicitado. Líbrese oficio aclarando los nombres de las partes y radicado del proceso.

NOTIFÍQUESE,



LILIANA YINETH SUÁREZ ARIZA
Jueza

*JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA DEL CIRCUITO
DE SAN MARTIN DE LOS LLANOS-META*

*El anterior auto se notifica por estado electrónico N° 018
del 22 de abril de 2022.*

JENNY JONHANNA PERDOMO VARGAS
Secretaria